UBPD
UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

FECHA DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: 17 de octubre de 2024	
1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO	
TIPO DE DOCUMENTO CONTRACTUAL: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO: 345-2024-UBPD	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 29-04-2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: 07-05-2024	**FECHA DE FINALIZACIÓN ACTUAL:** 06-11-2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA/PARTE: MYMCOL S.A.S.	**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:** 900.788.842
VALOR INICIAL: $ 18.207.000	**VALOR ACTUAL (CON ADICIONES):** $ 18.207.000
OBJETO: Prestar los servicios de monitoreo de medios de comunicación para la UBPD.	

Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP y Certificado de Registro Presupuestal -CRP-

CDP (No)	RP	VALOR RP	DOCUMENTO SOPORTE
10024	86824	$ 18.207.000	CDP Y RP

2. SUSPENSIONES QUE HAYA TENIDO EL CONTRATO/CONVENIO

OTROSÍ No.	TIEMPO SUSPENDIDO (días calendario)	FECHA DE REINICIO
N/A	N/A	N/A

3. VALOR DE ADICIONES QUE SE HAYAN REALIZADO AL CONTRATO/CONVENIO

OTROSÍ No.	VALOR ADICIONADO ($)	VALOR FINAL DEL CONTRATO (incluyendo adición)
N/A	N/A	N/A

4. PRÓRROGAS

OTROSÍ No.	TIEMPO DE LA PRORROGA	N° DE DIAS PRORROGADOS
N/A	N/A	N/A

5. OTROS (CESIONES, MODIFICACIONES, ETC)

N/A

6. SOLICITUD ACTUAL DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL A REALIZAR	INDICACIÓN (x)	INFORMACIÓN RELEVANTE A LA MODIFICACIÓN
Adición (Valor)	**X**	Adicionar al contrato la suma de $5.462.100
Prórroga (Tiempo)	**X**	Prorrogar el 31 de diciembre de 2024
Suspensión		
Cesión		
Terminación Anticipada		
Modificación	**X**	Modificar la cláusula: segunda: plazo del contrato 345-2024 Modificar la cláusula: tercera: valor del contrato 345-2024

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD (debe ser clara, precisa y fundamentada)

El 12 de abril de 2024 la UBPD expidió la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía UBPD-MC-003-2024, proceso contractual cuyo levantamiento de la necesidad y la estructuración de los documentos previos fue efectuado por la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía para contratar el siguiente objeto: "*Prestar los servicios de monitoreo de medios de comunicación para la UBPD.* Adjudicándose el contrato No. 345-2024-UBPD a la empresa MYMCOL S.A.S, el cual tiene un plazo de ejecución hasta el 6 de noviembre de 2024, este contrato dispuso que, el valor es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE ($18.207.000),** incluidos todos los costos e impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración y ejecución total del contrato.

Para cumplir con las funciones asignadas y conseguir los resultados esperados en la estrategia de Comunicaciones y Pedagogía, la OACP diseña e implementa un conjunto de acciones de pedagogía y comunicación, las cuales, mediante escenarios dialógicos le permiten a la ciudadanía acercarse a las voces y narrativas de las personas, pueblos, comunidades y organizaciones que buscan, desde sus experiencias y relatos, al delito de la desaparición, así como, al impacto que ha tenido sobre la vida de personas en el país y sobre Colombia como sociedad, lo que conlleva a generar, que las personas desarrollen una mayor sensibilidad hacia las experiencias de los demás en temas de búsqueda, así como acciones de solidaridad que contribuyan a la creación de comunidades más empáticas y éticas y, por ende, a resultados eficientes y eficaces en la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas.

En ese sentido, la ejecución del contrato 345-2024 permite contribuir al desarrollo de las funciones a cargo de la OACP, ya que el seguimiento diario a las noticias generadas por la UBPD en el desarrollo de su misionalidad, se constituye en un insumo importante en el diseño y la ejecución de estrategias de difusión y socialización sobre el mandato, el acceso oportuno a la información, la implementación de la estrategia de comunicación y pedagogía, el asesoramiento a la directora de la entidad y las dependencias en el manejo de las relaciones con los medios de comunicación, la generación de los contenidos en la página web y las redes sociales, y en resumen el diseño y la ejecución de estrategias para el posicionamiento, promoción y divulgación de los programas y proyectos de la entidad; todo esto bajo estándares de veracidad, objetividad y oportunidad.

Así mismo, el servicio de monitoreo de medios realizado diariamente, le permite a la entidad hacer seguimiento a la efectividad de la estrategia de comunicaciones y pedagogía, ya que, a través de él, se identifican las noticias más relevantes generadas por la gestión de la entidad en los territorios, así mismo, permite tener una lectura de cómo están valorando las audiencias las informaciones humanitarias divulgadas. Todo esto en conjunto conlleva a fortalecer el posicionamiento y reconocimiento del proceso de búsqueda de las personas dadas por desaparecidas en contexto y razón del conflicto armado a nivel nacional e internacional y de los Planes Regionales de Búsqueda.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y dado que el contrato 345-2024 finaliza su ejecución el 6 de noviembre de 2024 y que se requiere continuar con el servicio de monitoreo de medios hasta finalizar la vigencia 2024, se estima la necesidad de adicionar recursos en la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE ($5.462.100) y prorrogarlo hasta el 31 de diciembre 2024. En definitiva, la adición y prórroga a este contrato permitirá garantizar que la prestación del servicio se haga de manera integral y en cumplimiento de los objetivos trazados para esta vigencia, de esta forma se respalda el plazo de ejecución y así mismo la realización y el cierre eficaz de la vigencia, para el monitoreo y seguimiento de las noticias relacionadas con la gestión de la UBPD, lo cual es fundamental para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Plan de acción de la UBPD.

En consecuencia, es importante mencionar que la Corte Constitucional ha señalado[1]:

[1] Corte Constitucional. Magistrado Ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. Sentencia C-300 de 2012.

*"2.6.1 Por regla general, los contratos estatales **pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las Entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) **evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación**", entre otros.*

*En ese sentido "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**.*

Así mismo, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma: *"(...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".* Situación que para el presentes contrato es viable, por cuanto, la adición que se presente suscribir no supera el 50% del valor inicial del contrato.

Por lo anterior, se solicita: **PRORROGAR** hasta el 31 de diciembre de 2024**,** en consecuencia, **ADICIONAR LA SUMA DE CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE ($5.462.100)** el contrato 345-2024-UBPD suscrito con **MYMCOL S.A.S**, en consecuencia, **MODIFICAR LAS CLAUSULAS SEGUNDA – PLAZO Y TERCERA – VALOR DEL CONTRATO.**

7. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN / ADICIÓN / PRÓRROGA

De acuerdo con la justificación de la presente solicitud se hace necesario prorrogar el plazo hasta 31 de diciembre de 2024.

Modificar la **CLAUSULA SEGUNDA – PLAZO** la cual quedará así:

"CLÁUSULA TERCERA – PLAZO": El plazo de ejecución SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Adicionar recursos en la suma de $5.462.100, por lo cual la cláusula cuarta del citado contrato quedará de la siguiente manera:

Modificar la **CLAUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO** la cual quedará así:

*"CLÁUSULA TERCERA – VALOR: El valor del presente contrato es de **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE ($23.669.100),** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, el cual se detalla de la siguiente manera:*

DESCRIPCIÓN	CANT	V/R UNITARIO MENSUAL INCLUIDO IVA	V/R TOTAL INCLUIDO IVA
"Prestar los servicios de monitoreo de medios de comunicación para la UBPD."	7 MESES, 24 DÍAS "HASTA EL 31 DE DICIEMBRE"	$ 3.034.500	$ 23.669.100

8. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL (DILIGENCIE LA INFORMACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, SI SE TRATA DE ADICIÓN DE RECURSOS)

8.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP

El valor de la presente modificación se pagará con cargo al presupuesto de LA UNIDAD para la presente vigencia fiscal, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10024

La presente modificación está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

8.2. Vigencias Futuras:

N/A

8.3. Estado Financiero del Contrato/Convenio:
Este numeral solo será diligenciado en caso de que la modificación solicitada, afecte presupuestalmente el contrato.

BALANCE FINANCIERO CTO 345-2024 MYMCOL S.A.S.	
A. VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$ 18.207.000
B. VALOR ADICIONADO	$ 0,00
C. VALOR ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO	**$ 18.207.000**
D. VALOR EJECUTADO	**$ 14.565.600**
E. VALOR PAGADO/DESEMBOLSADO	$ 11.531.100
F. VALOR LIBERADO	$ 0
G. VALOR POR PAGAR/DESEMBOLSAR	$ 3.034.500
H. PENDIENTE POR EJECUTAR/CEDER/ LIBERAR	**$ 3.641.400**

Nota: Es importante mencionar que el valor pendiente de ejecutar se encuentra relacionado a todo el concepto que no ha iniciado trámite de facturación o que no se ha efectuado el pago correspondiente, por lo que puede variar a la realidad presupuestal del saldo disponible.
Nota: En caso de encontrarse en trámite algún pago o desembolso a la fecha del presente documento, que afecte el anterior estado financiero, el mismo será actualizado mediante correo electrónico emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera, con el cual se adelantará la respectiva modificación y hará parte integral de este documento.



Nombre: DAVID RODRIGUEZ MURILLO
Cargo: Experto técnico Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaboró: Luis Eduardo Perico Rojas – Contratista OACP.